

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 000041-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 18 de Marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 000059-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 y Nota N° 000065-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, del 13 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando siguiente clave: **OSRGTD**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el "*Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud*", el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 "*Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*", la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, DETS informa que "*Mediante el Dictamen Preliminar de Evaluación de Tecnología Sanitaria N°017 DETS-IETSI-2024 "Validez diagnóstica de la prueba inmunocromatográfica para la detección de carbapenemasas (KPC, IMP, NDM, VIM Y OXA-48) en pacientes con sospecha de infección por bacterias productoras de carbapenemasas", se aprobó el uso del dispositivo médico "kit de detección e identificación de carbapenemasas" en EsSalud.*", añadiendo que "*El citado dictamen fue generado mediante la Nota N°1208-GRPR-ESSALUD-2024, remitida por la gerencia de la Red Prestacional Rebagliati. En dicha nota se solicita la codificación e incorporación del dispositivo médico "kit de detección e identificación de carbapenemasas" al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, señalando que el Servicio de Microbiología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins requiere contar con métodos de diagnóstico más rápidos, precisos y completos para el diagnóstico de carbapenemasas del tipo OXA48, KPC, NDM, VIM e IMP, para cumplir con la implementación del Programa de Optimización de Uso de Antibióticos (PROA) según la NTS N°184- MINS/DIGEMID-2022 (Folio 109-110). Cabe mencionar, que la solicitud fue enviada en el marco de lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018*";

Que, asimismo, la DETS complementa indicando que "*La Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud", establece en el numeral 7.2.8. lo siguiente "si la información está completa, el IETSI a través de su Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (DETS) y su Subdirección de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos inicia la evaluación de la tecnología de la salud [...]. Asimismo, establece en el numeral 7.2.13. que "Si el dictamen determina la incorporación de un dispositivo médico, equipo biomédico u otra tecnología de la salud, el IETSI debe incluirlo en el Petitorio correspondiente y procede a elaborar la ficha técnica, solicita a la Gerencia Central de Logística la creación del código SAP y el ingreso al catálogo de bienes de EsSalud".*" y "*Por lo tanto, habiendo el IETSI emitido el Dictamen Preliminar de Evaluación de Tecnología Sanitaria N° 017 DETS-IETSI-2024, que aprueba el uso de la citada tecnología,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OSRGTWD.

corresponde proceder con la elaboración de la ficha técnica del reactivo “Kit de detección e identificación de carbapenemasas” para la incorporación de dicha tecnología en el Petitorio de EsSalud, teniendo en consideración lo señalado en el dictamen preliminar. Este proceso estará a cargo de la Lic. TM Joseline Rodríguez Puma, quien presta servicios para la subdirección, en conjunto con los representantes de las redes de EsSalud.”;

Que, de igual forma, la citada Dirección, al finalizar su análisis informa que, “Tomando en consideración el Dictamen Preliminar de Evaluación de Tecnología Sanitaria N° 017 DETS-IETSI-2024, literatura científica, evidencia del uso del dispositivo médico, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios especializados, se ha elaborado la propuesta de incorporación de la ficha técnica “Kit de detección e identificación inmunocromatográfica de carbapenemasas”, de acuerdo con la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”;

Que, en el antes citado Informe se recomienda proseguir con el acto resolutivo correspondiente para incorporar la ficha técnica del dispositivo médico “Kit de detección e identificación inmunocromatográfica de carbapenemasas” con Código SAP 30107282, de acuerdo a lo informado por DETS, en el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR** al “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD” aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 el **KIT DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN INMUNOCROMATOGRÁFICA DE CARBAPENEMASAS (SAP 30107282)** conforme al detalle de la Ficha Técnica adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN
DIRECTORA

INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/SSZ/LEHP/VRZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OSRGTWD.